

expediente de deslinde 280/02, estando definida la linde del monte en este tramo por el río Chillar.

Por parte de esta Delegación Provincial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 3 de noviembre de 2010, a las 10 de la mañana, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Nerja. En el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten interés legítimo, para que asistan a dichos actos, en los que solamente podrán considerarse aquellas reclamaciones que traten sobre la práctica de este amojonamiento, sin que en ningún caso puedan referirse al deslinde, en virtud de lo dispuesto en el art. 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren su pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 952 154 568 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 3 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 139/2010, de 13.4) el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoación y pliego de cargos relativos a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de incoación y pliego de cargos relativos al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico-Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avda. del Brillante, núm. 57, de Córdoba, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. Ref. Expediente: 0163/10-COR; Sillero Chamizo, Rafael, t.m. de Adamuz (Córdoba).

Córdoba, 1 de septiembre de 2010.- El Director, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 17 de agosto de 2010, de la Diputación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de contratos de publicidad institucional en materia de actividad publicitaria, correspondientes al segundo cuatrimestre de 2010. (PP. 2167/2010).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publici-

taria de las Administraciones Públicas de Andalucía, se hace pública la siguiente relación de adjudicación de contratos de publicidad institucional en materia de actividad publicitaria.

Contrato de publicidad institucional:

1. Contrato de servicios de publicidad institucional de la Diputación de Almería en un diario digital en Internet con información dirigida, por su objeto a la provincia de Almería, con una cuantía de treinta y cuatro mil novecientos ochenta y siete (34.987) €, adjudicado a Teleprensa, Word S.L.

Almería, 17 de agosto de 2010.- El Diputado Delegado de Cooperación y Promoción Local, P.S., el Diputado Delegado del Área Coordinación y Relaciones Institucionales, José Manuel Olmo Pastor.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Trigueros, de corrección de errores de bases para la selección de plazas de personal laboral fijo (BOJA núm. 162, de 19.8.2010).

Advertidos errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 160, de fecha 23.8.2010, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 162, de fecha 19.8.2010, relativo a la convocatoria y bases del procedimiento, mediante promoción interna, de varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, por la presente se procede a la subsanación de dichos errores, en los siguientes términos:

Primero. En el preámbulo del anuncio, donde dice: «Por Resolución de Alcaldía núm. 345/2010, de fecha 13.7.2010, se aprobaron las bases y la convocatoria del concurso para la provisión en propiedad, por promoción interna, movilidad horizontal, mediante concurso de méritos, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento afectadas por el Plan de Estabilidad, y se abre el período de información pública.», debe decir: «Por Resolución de Alcaldía núm. 345/2010, de fecha 13.7.2010, se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión en propiedad, por promoción interna, mediante concurso de méritos, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, y se abre el período de información pública.»

Segundo. Se modifica la letra a) de la base segunda (Requisitos de los aspirantes), quedando como sigue:

«a) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Trigueros, contratado dentro de las categorías que para cada plaza se exige en el Anexo I, y poseer los requisitos señalados para cada uno de los puestos conforme a la vigente RPT que igualmente son los que se indican en el Anexo I.»

Tercero. Se añade una nueva letra f) a la base segunda (Requisitos de los aspirantes), del siguiente tenor literal:

«f) Al objeto de dar cumplimiento al apartado 5 del artículo 23 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Trigueros, los aspirantes deberán acreditar hallarse en alguno de los siguientes supuestos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación:

- Venir realizando trabajos de una categoría superior durante un período superior a doce meses continuados, salvo